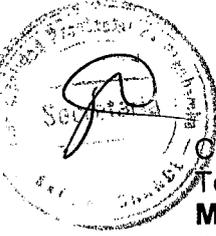


CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA DE AMAZONAS

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Científica Tecnológica; dentro del Convenio Marco en vigencia; que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Utcubamba**, Amazonas, con RUC. N° 20146917314, domiciliado en Jirón Angamos N° 349 –Bagua Grande - Utcubamba – Amazonas, representado por su Alcalde el Señor **SEGUNDO Q. HERNANDEZ VASQUEZ**, identificado con DNI. N° 33666207, a quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Blgo. MSc. **Luis Ezequiel Campos Baca**, identificado con DNI. N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Iquitos – Perú, a quien en adelante se denominara “**EL IIAP**”, en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



“**LA MUNICIPALIDAD**”, es un Gobierno Local que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientadas a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



“**EL IIAP**”, es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Publico Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonia Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

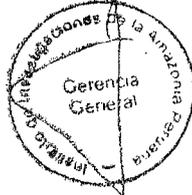


Contribuir, en forma conjunta a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales hidrobiológicos en beneficio de los pobladores de la Provincia de Utcubamba. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechara y potenciara los recursos humanos, logísticos, la experiencia, el conocimiento para lograra consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales de la Provincia de Utcubamba.

Objetivos Especificos



- Promover el desarrollo de la acuicultura en beneficio de la población participante del presente convenio
- Fortalecer las capacidades técnicas de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante la capacitación y asistencia técnica en acuicultura amazónica.





- Desarrollar infraestructura piscícola en la Provincia de Utcubamba.
- Instalación y Funcionamiento de un Centro de Producción de Alevinos de Peces.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES.

A). DE LA MUNICIPALIDAD

- Cubrir los gastos de transporte de larvas y alvinos (bolsas, cajas y flete), desde las sedes de producción del **IIAP**, hasta los lugares definitivos de cultivo.
- Proporcionar infraestructura y financiamiento para la instalación de un centro de producción de alvinos de peces.
- Promover la capacitación de personal y el uso de maquinaria requerida para la habilitación de infraestructura piscícola y vías de acceso.
- Nombrar a un responsable directo que participara en al elaboración de un plan de trabajo con el **IIAP**, así como en su ejecución, y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
- Apoyar al **IIAP** a la instalación de una oficina de coordinación.

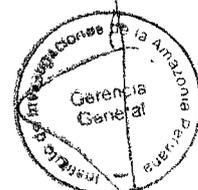
B) DEL IIAP

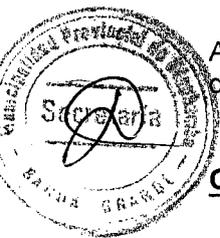
- Desarrollar por lo menos 04 eventos de capacitación para el personal de producción y vigilancia de la infraestructura piscícola, que se instalara en la Provincia de Utcubamba.
- Instalar una oficina, con la logística para el funcionamiento de la sede en la localidad de Bagua Grande.
- Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces y moluscos amazónicos.
- Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de **LA MUNICIPALIDAD** para crianza de peces amazónicos, a través de sus profesionales y técnicos debiendo para ello designar un responsable.
- Elaborar un plan de trabajo en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, así como el respectivo informe final
- Realizar coordinaciones permanentes acerca del accionar del convenio con LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se convocara a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.

CLAUSULA CUARTA : DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

LA MUNICIPALIDAD, asignara los recursos económicos que correspondan a jornales para el personal de limpieza, mantenimiento y vigilancia del centro de producción de alevinos que se instalara en Bagua Grande, así como de la alimentación de los alvinos; por el periodo de un año.

EL IIAP, proporcionara la infraestructura necesaria para la capacitación. Los profesionales, material didáctico, alevinos si el caso lo requiera y todos los bienes intangibles (conocimientos y tecnología), necesarios para la ejecución del convenio.





Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION

El presente se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución de acuerdos no liberara a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.



CLAUSULA SEXTA: CESIÓN

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las atrás, bajo sanción de resolución del presente convenio.



CLAUSULA SETIMA : DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.



Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento **Convenio Municipalidad Provincial de Utcubamba – IIAP**. Los beneficios que pudieran producirse se repartirían equitativamente.



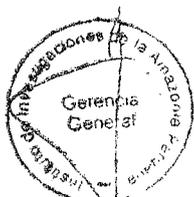
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Especifico entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.



CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el





entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares.

LA MUNICIPALIDAD

EL IIAP



[Handwritten signature]

SEGUNDO Q. HERNANDEZ VASQUEZ
Alcalde Provincial

[Handwritten signature]



Blgo. MSc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente de EL IIAP



Bagua Grande, 29 de Septiembre de 2007

